

RESOLUCIÓN N°

6647 / 2210 8 / 18

**“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PERIQUITA” IDENTIFICADA CON NIT N° 800.117.426-1”**

El Director de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante la **Resolución N° 2248 de 12 de septiembre 1988**, emanada de la Dirección Regional Tolima del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PERIQUITA”** con domicilio en Ibagué, Departamento del Tolima, y modificados los estatutos mediante la Resolución N° 0007 del 10 de enero de 1991 y Resolución N° 3024 del 29 de septiembre de 2017

Que mediante oficio radicado N° E-2018-439138-7300 de fecha 13 de agosto de 2018, el vicepresidente de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PERIQUITA”, remitido al Coordinador Grupo Jurídico Regional Tolima ICBF, donde solicita registro de la actualización de Junta Directiva y cambio de representante legal, de la asociación en mención.

Que al analizar y estudiar la documentación allegada, se realizaron observaciones y se solicitó el 14 de agosto de 2018 mediante correo electrónico [juntadepadresperiquita@outlook.com](mailto:juntadepadresperiquita@outlook.com) la entrega de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de cada uno de los miembros de la junta directiva como del representante legal, así como la corrección de fecha de acta de asamblea que se encontraba en el oficio de solicitud inicial; haciendo efectivos los cambios correspondientes mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2018 y oficio rad. N° E-2018-447185-7300 de fecha 15 de agosto de 2018.

Que revisada el Acta N° 004 celebrada en la fecha 08 de agosto de 2018 de la Asamblea General de Padres de Familia, se constató que efectivamente la Asamblea aprobó la elección de los miembros junta directiva y cambio de representante legal, de acuerdo con los estatutos de la asociación.

Que una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por la Resolución N° 3435 de 2016.

RESOLUCIÓN N°

**6647 / 2210 8/18**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PERIQUITA” IDENTIFICADA CON NIT N° 800.117.426-1”**

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** a los miembros de elegidos en la asamblea celebrada el día 08 de agosto de 2018, para integrar la Junta Directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PERIQUITA”, identificada con NIT 800.117.426-1, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>JHONATAN ALEXANDER CARBONELL RINCÓN</b>	<b>C.C. N° 5.825.310</b>
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	<b>DIEGO FERNANDO HUELGOS PALOMINO</b>	<b>C.C. N° 14.193.216</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>OLGA LUCIA VILLABON SANCHEZ</b>	<b>C.C. N° 65.754.913</b>
<b>TESORERA:</b>	<b>LUZ ELENA RAMIREZ GUZMÁN</b>	<b>C.C. N° 65.744.643</b>
<b>VOCALES:</b>	<b>EDWARD ANDRES RODRIGUEZ RONDON</b>	<b>C.C. N° 14.296.150</b>
	<b>LEIDY LORENA SANABRIA MUNERA</b>	<b>C.C. N° 1.110.466.146</b>
<b>FISCAL:</b>	<b>YELISA JOHANA CAMACHO ARCE</b>	<b>C.C. N° 38.144.093</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como Representante Legal al señor **JHONATAN ALEXANDER CARBONELL RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía N° **5.825.310** expedida en Ibagué (Tolima), según acta de Asamblea de agosto 08 de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o su apoderado o a quien haga sus veces, de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PERIQUITA”, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO CUARTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución N° 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué (Tolima) a los

**22 AGO 2018**

**OSCAR RIOS SALAZAR**  
Director de la Regional

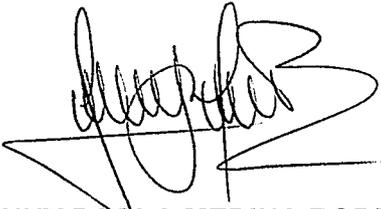
Proyecto: Jenny Medina - Profesional Universitario Grupo Jurídico  
Reviso: Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico  
Control de Legalidad: Paula Andrea Loalza - Abogada Especializado Grupo Jurídico

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio del Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, se notifica personalmente al (la) Señor (a) **JHONATAN ALEXANDER CARBONELL RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.825.310 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal de la entidad denominada la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PERIQUITA"**, identificada con NIT 800.117.426-1 con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la **Resolución N° 6647 del 22 de agosto de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba cambio de representante legal y junta directiva de la asociación de padres de familia del hogar infantil "periquita".

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado,



**JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**  
Notificador

PERIQUITA A TERMINOS  
DE EJECUTORIA



**JHONATAN ALEXANDER CARBONELL RINCÓN**  
C.C. N° 5.825.310 de Ibagué (Tolima)  
Representante Legal

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) al (la) Señor (a) **JHONATAN ALEXANDER CARBONELL RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.825.310 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal de la entidad denominada la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL “PERIQUITA”**, identificada con NIT 800.117.426-1 con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la **Resolución N° 6647 del 22 de agosto de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba cambio de representante legal y junta directiva de la asociación de padres de familia del hogar infantil “periquita”.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el día veintisiete (27) de agosto de 2018.



**GUILLERMO DIAZ PULIDO**  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: J. Medina